



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):

jorge eliecer barbosa

1687579

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 11 de noviembre de 2021 a las 04:08 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	AVEO (LINEA BASE ESTANDAR)
Cilindraje:	1400
Modelo:	2007
Base Gravable:	\$8.650.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

RV: RENDICION DE CUENTAS DEL SECUESTRE

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/11/2021 17:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.**De:** Raúl Galvis <raulcontadordpublico@hotmail.com>**Enviado el:** jueves, 11 de noviembre de 2021 5:10 p. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RENDICION DE CUENTAS DEL SECUESTRE

Señores:

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

TELEGRAMA No T-0921-64

08 de noviembre 2021

REF : PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIDA
No. : 11001-40-03-042-2011-00877-00
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
CESIONARIO : LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA C.C. 79.049.776
ULTIMO CESIONARIO : JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES C.C. 1.687.579
CONTRA : MARY HUSSEIN LOPEZ C.C. 51.726.630 (JUZGADO DE ORIGEN
42 CIVIL MUNICIPAL)

Por medio de la presente yo, **Raúl Galvis Torres** identificado con la cedula de ciudadanía número 88.203.499 nombrado por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como Secuestre designado en este proceso y a petición del despacho, me permito rendir el informe de cuentas:

Anexo:

1. Documento en formato PDF de 2 folios. llamado RENDICION DE CUENTAS

- Solicito se anexe al expediente esta rendición de cuentas.

Cualquier inquietud por favor no dudes en contactarme en: Celular 3176487356

Atentamente,

Raul Galvis Torres

Contador Público

Especialista en Gerencia Tributaria

Técnico Integral en Gestión de Sistemas

Avaluador Profesional en Finca Raíz R.A.A AVAL

Auxiliar de la Justicia Secuestre - Liquidador - Sindico

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
05240 19-NOV-21 12:40
05240 19-NOV-21 12:40
11055-114-3012
Correspondencia-3F

El presente en virtud de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen que la información tramitada por este medio tiene plena validez y objeto de plena prueba.

De: Inspección Rural <inspeccionruralbarbosa@gmail.com>

Enviado: jueves, 22 de julio de 2021 11:39 a. m.

Para: raulcontadordpublico@hotmail.com <raulcontadordpublico@hotmail.com>; jhonsanguinov@gmail.com <jhonsanguinov@gmail.com>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Santander - Barbosa <j02prmpalbarbosabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Devolución despacho comisorio N° DC-0321-91.

Barbosa, Santander, julio 22 de 2021

Señores:

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Barbosa-Santander.

E.S.M.

Referencia: Devolución despacho comisorio N° DC-0321-91.

Cordial Saludo,

A través del presente realizo devolución del despacho comisorio número DC-0321-91, emanado del Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual comisiono al juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Barbosa-Santander, quien subcomisiono al suscrito funcionario para llevar a cabo el despacho comisorio de la referencia.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Despacho comisorio (9 folios).
2. Auto Interlocutorio de fecha 12 de julio de 2021. (2 folios)
3. Acta de diligencia de secuestro (5) folios.
4. Anexos acta diligencia de secuestro (4) folios

Muchas gracias por la atención prestada,



Secretaría General y
del Interior de Barbosa
Una nueva historia en participación

CAMILO ANDRÉS CÓRDOBA CERÓN

Inspector de Policía Rural

inspeccionruralbarbosa@gmail.com

Cra 9 # 7-15

Barbosa Santander

"Barbosa, una Nueva Historia"

"Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario; de esta manera ahorras agua, energía, recursos forestales y generas menos residuos."

1 hoja de papel tamaño carta = 2 litros de agua +10 gramos de insumos + 1 bombillo de 40 vatios prendido por 1 hora + 14 gramos de madera pura

Este correo y sus anexos es para uso del(os) individuo(s) o entidad(es) arriba señalado(os) únicamente, y puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por la protección de las comunicaciones entre los abogados y sus clientes. Si el lector no es un destinatario expreso de este correo y sus anexos, no está autorizado para leer, diseminar, distribuir, divulgar, o usar este correo y sus anexos por cualquier medio y de cualquier manera. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente inmediatamente y borre este correo y sus anexos de forma permanente.

This email and its attachment is intended only for the use of the individual(s) or entity(ies) addressed above, and may contain information that is privileged, confidential, and it may be subject to privileged communications between attorneys-clients. If the reader of this email and its attachments is not the intended recipient, you are not authorized to read, disseminate, distribute, disclose, or use this email and its attachments by any means. If you received this email in error, please notify the sender immediately and delete this message and its attachments permanently.

Señor: Juez

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

TELEGRAMA No T-0921-64
08 de noviembre 2021

REF : PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIDA
No. : 11001-40-03-042-2011-00877-00
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
CESIONARIO : LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA C.C. 79.049.776
ULTIMO CESIONARIO : JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES C.C. 1.687.579
CONTRA : MARY HUSSEIN LOPEZ C.C.51.726.630 (JUZGADO DE ORIGEN
42 CIVIL MUNICIPAL)

Raúl Galvis Torres, identificado con la cedula de ciudadanía número **88.203.499 de Cúcuta** persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Barbosa Santander.

Por medio de este escrito, nombrado por el Consejo Superior de la Judicatura como SECUESTRE, LIQUIDADOR Y SINDICO y Obrando en calidad de Secuestre, nombrado dentro del proceso citado, me permito presentar el:

INFORME RENDICION DE CUENTAS

Informo que el vehículo objeto de la cautela fue dejado en depósito provisional y gratuito al apoderado del cesionario conforme a lo ordenado en autos y teniendo en cuenta en cumplimiento de lo establecido del 595 del Código General del Proceso, es decir el pago de la póliza Judicial para conservar la custodia y tenencia del rodante hasta le finalización del proceso

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SECUESTRADO

- Vehiculó Automotor de palca BYZ-117 DE propiedad de la parte demandada Mary Hussein López c.c. 51.726.630

Así las cosas, dejo presentado el informe requerido por el despacho y de ser necesario adjuntar documentación o información adicional solicito de la manera más respetuosa, me sea informado mediante telegrama o correo electrónico:

raulcontadordpublico@hotmail.com

\$ -0- ----- Dineros Recaudados durante la administración y hasta la fecha 11 de noviembre de 2021

\$ -0- -----Total Dineros Recaudados



**Contador Público
Especialista**

aval

Recibo notificaciones:

Dirección: Calle 10 No 8-15 Piso 2 en Barbosa Santander

Correo Electrónico: raulcontadordpublico@hotmail.com

Celular: 3176487356

Atentamente,



Raúl Galvis Torres

C.C. 88.203.499 Cúcuta

Contador Público 124123-T

Especialista en Gerencia de Impuestos

Catedrático en Diferentes Universidades

Técnico en Gestión Integral de Sistemas

Avaluador de Finca Raíz R.A.A Aval-88203499

Auxiliar de la Justicia – Secuestre – Liquidador - Sindico

www.avaluotodo.com



23/2/22, 11:32

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Re: respuesta de petición GE-2021-100229-MEBOG placa BYZ-117

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/02/2022 16:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: ALEJANDRA CASTILLO DAVILA <alejandra.castillo4491@correo.policia.gov.co>

Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 4:28 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: respuesta de petición GE-2021-100229-MEBOG placa BYZ-117

3 Mar
Dep. 260



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ



Cordial Saludo "ES UN HONOR SER POLICIA"

Dios y Patria

nas Tardes

De manera atenta me permito enviar respuesta anexa a petición.

Atentamente,

Patrullera ALEJANDRA CASTILLO DAVILA
Administrador de Información

EN CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 004/2012 Y D.A.P 009 DE JULIO DE 2012, EL PRESENTE CORREO OBRA COMO COMUNICACIÓN OFICIAL, PARA LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



Mensaje importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público. En caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación. Recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

16726 1-MAR-'22 10:26

16726 1-MAR-'22 10:26

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar
F 2
Entradas
1974-46-012



Bogotá D. C., 08 de febrero de 2022.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA

Profesional Universitario

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá

Bogotá

Asunto: Respuesta petición radicado No GE-2021-100229-MEBOG

REF: 1100140030422011-00877-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: JORGE ELIECER BARBOSA

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiada su petición en particular, esta jefatura remitió su solicitud al administrador de información del Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos (IAUT), con el fin de realizar consulta a la base de datos antes mencionada, verificadas la placas BYZ-117 registra orden de inmovilización vigente mediante oficio 2237 de fecha 06/07/2018 proceso 2011-00877

Asimismo, se le informa el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales, una vez es diligenciada un orden judicial de inmovilización y/o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de datos de la Policía, quedando registrada a nivel nacional; por lo tanto no es la misionalidad de esta línea investigativa de automotores SINIEMBOG inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, entendiendo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; es de tener en cuenta que una vez registrada la medida cautelar, cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar.

Por lo anterior desconocemos si ya se materializó la inmovilización del autómotor antes mencionado, ya que la Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEOBG no efectúa esa clase de procedimientos judiciales.

alentamente;

atrullera ALEJANDRA CASTILLO DAVILA

Administrador de Información

laborado por: PT Alejandra Castillo Davila

Fecha elaboración: 08-02-2022

Departamento 15 No. 6-20 piso 1

Telefono 2809930

05 AGD 000000000000-0000 0000

www.dorland.com

INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA

Página 1 de 1

Aprobación: 30/08/2021

DS - OF - 0001
VER: 4

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 042 2011 00877 00

Obre en autos la anterior manifestación junto con los anexos allegados por el apoderado de la parte demandante y téngase en cuenta para los fines procesales a que haya lugar (fls. 233 a 248), no obstante, a costa de esta parte expídanse y compúlsense copias ante la Fiscalía General de la Nación para que procedan a iniciar investigación pertinente para establecer alguna conducta punible contra el Parqueadero Los Pinos ubicado en el Municipio de Barbosa Santander y al señor Pablo Enrique Casas Rincón en calidad de representante legal de dicho parqueadero y como persona natural. OFICIESE.

Se insta a la parte demandante para que una vez pague las copias las retire y adelante todo el trámite respectivo y seguimiento de la denuncia, quien deberá informar las actuaciones y /o resultas de esta.

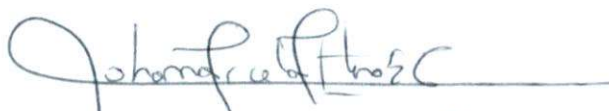
Del avalúo del bien mueble vehículo de placas BYZ 117 el cual antecede presentado por la parte demandante, **córrase traslado** de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P. (fl. 250 a 256).

Incorpórese a los autos la anterior rendición de cuentas allegada por la secuestre Raúl Galvis Torres la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (fls. 259).

No obstante lo anterior, se le recuerda al auxiliar de la justicia en cita que el bien mueble – rodante de placas BYZ 117, que se encuentra embargado y secuestrado fue dejado en cabeza de este y por ende tiene su administración, facultades y deberes de mandatario y debe dar cuentas de sus actos, conforme lo establece el artículo 2279 del Código Civil, asimismo debe rendir informe y cuentas correspondientes, de conformidad con disposición del artículo 51 del Código General del Proceso.

Obre en autos la respuesta allegada por la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol - Seccional de Investigación Criminal Mebog, y téngase en cuenta para los fines procesales a que haya lugar, igualmente en conocimiento del extremo actor.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de 2022
Por anotación en estado n. ° 035 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ